



VIEDMA, 23 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 99436-EDU-15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita las Asignaciones de Horas y Relevos de Funciones para el periodo 2016;

Que mediante Resolución N° 241/16 se relevó de sus funciones al Sr. CIAVAGLIA, Lisandro Ramón, entre otro, para cumplir funciones en el Programa Nacional “Nuestra Escuela”;

Que se informa que la situación de revista del docente se ha modificado;

Que corresponde dejar sin efecto la mencionada resolución y emitir una nueva norma legal para regularizar la situación del docente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 10 de Agosto de 2016, de la Resolución N° 241/16 el relevo de funciones del docente CIAVAGLIA, Lisandro Ramón (CUIL N° 20-22173616-9) con situación de revista en el CEM N° 99 de San Carlos de Bariloche:

ARTICULO 2°.- RELEVAR de sus funciones, a partir del 10 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, al docente CIAVAGLIA, Lisandro Ramón (CUIL N° 20-22173616-9) - Legajo N° 50469-6, en las horas y cargos que se detallan, para cumplir funciones en el Programa Nacional “Nuestra Escuela”:

Instituto de Formación Docente Continua - San Carlos de Bariloche:

- **Profesor Historia – Turno Noche - 12 (doce) horas cátedra terciarias. Interino (mientras mantenga el derecho al cargo)**
- **Profesor Historia de la Educación -Turno Mañana -12 (doce) horas cátedra terciarias. Interino (mientras mantenga el derecho al cargo)**

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el docente será responsable de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, por su intermedio al docente, al establecimiento, y archivar.-

RESOLUCION N° 3031

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia